

## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del treinta de enero del dos mil veinte.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **OCEAN POLLUTION CONTROL COSTA RICA, S.A.** en contra del acto final de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000004-0018600001** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)** para la contratación del sistema de posicionamiento naval (Baliza) con sistema de geolocalización, glonass, galileo, GPS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ADMINISTRACIÓN**, por el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera a lo siguiente: mediante oficio PEP-094-2020 del 24 de enero del 2020, esa Administración señaló: *“En lo que respecta al tema presupuestario, la fuente de financiamiento para el periodo 2019 fue asignada en el Presupuesto Nacional de la República, sin embargo, al no ejecutarse en ese periodo económico, fue subejecutado por parte del Ministerio de Hacienda en documento presupuestario. Para el periodo 2020 no se cuenta con contenido presupuestario ni efectivo”* (folio 62 del expediente del recurso de apelación). Sobre el particular resulta necesario que esa Administración indique: **i)** Si cuenta con contenido presupuestario suficiente y disponible para enfrentar la presente erogación. **ii)** En caso de no contar con el presupuesto, si de conformidad con el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, contará con los medios para el financiamiento oportuno. Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Suraye Zaglul Fiatt  
Fiscalizadora

